

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

##### *Aprobación del calendario del contribuyente para el año 2023*

202210200094746

III.3656

El Alcalde del Ayuntamiento de Pradejón mediante Resolución de Alcaldía 376/2022 de fecha 20 de octubre de 2022 ha aprobado el calendario del contribuyente para el año 2023, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, tal y como a continuación se indica:

Primero. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento de Pradejón correspondiente al ejercicio 2023, conforme al siguiente detalle:

- Impuesto sobre tracción mecánica de vehículos:

Del 13 de febrero al 13 de abril.

-Tasa del servicio de aguas y saneamiento (primer cuatrimestre):

Del 29 de abril al 29 de junio.

- Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

Del 20 de abril al 20 de junio (primer semestre).

-Tasa del servicio de aguas y saneamiento (segundo cuatrimestre):

Del 13 de septiembre al 13 de noviembre.

- Impuesto sobre actividades económicas:

Del 8 de septiembre al 8 de noviembre.

- Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

Del 8 de septiembre al 8 de noviembre (segundo semestre).

- Impuesto sobre bienes inmuebles:

Del 8 de septiembre al 8 de noviembre.

- Tasa por utilidades privativas y aprovechamientos especiales.- Vados:

Del 15 de septiembre al 15 de noviembre.

-Tasa del servicio de aguas y saneamiento (tercer cuatrimestre):

Del 7 de enero al 7 de marzo de 2024.

Segundo. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Estas fechas podrán ser modificadas por causas debidamente justificadas por la Administración.

Régimen de Recursos. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquier otro recurso si lo estima conveniente.

Pradejón a 20 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.